

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de Tapalo

24 December 1842

Tapalo, Zacatecas

Content:

Acta de Tapalo, 24 de diciembre de 1842

En el pueblo y cabecera de Tapalo a las once del día del mes de diciembre 24 de 1842, el ciudadano Santiago Gaitán juez de paz de esta cabecera tuvo a bien convocar a toda la municipalidad y vecinos más visibles a quienes hizo presentes los diarios de la capital y del departamento en que constan los pronunciamientos, habidos en San Luis Potosí, Huejotzingo, Puebla y capital de Oaxaca y en consecuencia por unanimidad de pareceres se acordó levantar la presente acta acordando los artículos siguientes:

1°. El juez de paz de esta cabecera y vecinos de esta parroquia que a continuación firman ratifican el plan de Tacubaya, el cual desean se lleve a efecto.

2°. Se desconoce al actual congreso constituyente por haber contrariado en un todo la voluntad de la nación, puesto que ésta se tiene manifestada por los pueblos y es que no se adopte ni la constitución de 1824, ni la de 1836.

3°. El gobierno se servirá nombrar una junta de ciudadanos notables, por su saber, experiencia, patriotismo y servicios que le consulte los términos, en que debe expedirse un estatuto provisional que asegure la existencia y dignidad de la nación, la prosperidad de los departamentos, las garantías a que tienen derecho los mexicanos. Este estatuto se presentará a la nación para que lo sancione.

4°. Se reconoce como presidente provisional de la república al Excmo. señor benemérito de la patria don Antonio López de Santa Anna y como su sustituto al Excmo. señor benemérito de la patria y general de división don Nicolás Bravo.

5°. Al que intentare hacer valer por cualquier medio el proyecto de la constitución que actualmente está aprobando el congreso y que es el objeto de esta acta será tenido como enemigo de la paz pública y de la seguridad y prosperidad de la nación y por consiguiente aprehendido, que se pondrá a disposición de la autoridad respectiva para que sea juzgado y castigado como corresponda.

Con lo que se concluyó esta acto firmando la presente acta por duplicado y remitiendo un tanto a la subprefectura del distrito de Teotitlan para que se sirva dirigirla al superior gobierno del departamento quien se servirá elevarla a donde corresponda: y estando un numeroso concurso en observación solemnizaron el acto con aclamaciones de júbilo, cohetes, cámaras y repiques de campanas quedando por lo mismo disuelta en el acto la junta.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=353>